



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXI

Saltillo, Coahuila, martes 15 de julio de 2014

número 56

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**ARMANDO LUNA CANALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. EO-805002984-N113 y N114-2014, emitida por la  
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila. 2

ESTADOS Financieros del 1 de abril al 30 de junio de 2014, del Instituto Tecnológico Superior de Monclova. 3

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 324/2014	Sucesorio Intestamentario	María Silvia Valdés Fuentes	(2ª Pub)	6
Exp. 340/2014	Sucesorio Intestamentario	Ulises Ramón Villarreal Rojas	(2ª Pub)	6
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Elva Alicia Charles Guardiola	(2ª Pub)	6
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	José Guillermo López Hernández	(2ª Pub)	7
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	María Cornelia Puente Landeros	(2ª Pub)	7
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Marina Ofelia González Elizondo	(2ª Pub)	7
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Nelly Josefina Puente Landeros	(2ª Pub)	8
Exp. 80/2010	Ordinario Civil	Nora Guadalupe González Zamudio	(2ª Pub)	8
Exp. 316/2012	Civil Hipotecario	Rafael Concepción Márquez Ávila	(2ª Pub)	8
Exp. 1255/2009	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	9
Exp. 127/2014	Ordinario Civil	Falcao Huerta Pérez	(1ª Pub)	9
Exp. 297/2010	Ordinario Civil	Silvia Alvarado Peña	(1ª Pub)	9
Exp. 377/2013	Ordinario Civil	Angélica García Coronado	(1ª Pub)	10
Exp. 434/2014	Divorcio	Norma Anayantzin Leza Hernández	(1ª Pub)	10
Exp. 238/2014	Sucesorio Intestamentario	Pedro Antonio Reyes Limón	(1ª Pub)	10
Exp. 373/2014	Sucesorio Intestamentario	Celia Aguilar Gómez	(1ª Pub)	10
Exp. 377/2014	Sucesorio Intestamentario	José Isabel Ojeda Cepeda	(1ª Pub)	11
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Mario Hernández García	(1ª Pub)	11
Exp. 487/2010	Ordinario Civil	José Luis Martínez Hernández	(1ª Pub)	11
Exp. 294/2012	Ordinario Civil	Sergio Emmanuel Macías Jiménez	(1ª Pub)	11

Exp. 509/2013	Ordinario Civil	María Aurora Sifuentes Sánchez	(1ª Pub)	12
Exp. 563/2012	Ordinario Civil	Gabriela Fuentes Elorza	(1ª Pub)	12
Exp. 633/2012	Ordinario Civil	Francisco Alejandro Rosales Ramírez	(1ª Pub)	13
Exp. 898/2014	Rectificación de Acta	Rosa María Rivas Cervantes	(1ª Pub)	14

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Exp. 590/2014	Sucesorio Intestamentario	Florinda Garza Valdez	(2ª Pub)	14
Exp. 603/2014	Sucesorio Intestamentario	Antonio Reyna Cárdenas	(2ª Pub)	14
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Dámaso Sias Pérez	(2ª Pub)	15
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Hugo Rodolfo Villasana Moreno	(2ª Pub)	15
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Josefa Valenzuela Ruiz	(2ª Pub)	15
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Nicolás Pérez Morado	(2ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen Rodríguez González	(2ª Pub)	16
Exp. 16/2014	Ordinario Civil	Daniel Carrizales Sosa	(2ª Pub)	16
Exp. 647/2014	Sucesorio Intestamentario	Manuel Contreras Rodríguez	(1ª Pub)	16
Exp. 727/2014	Sucesorio Intestamentario	José Luis Mora Muñoz	(1ª Pub)	17

**DISTRITO DE SABINAS**

Edicto Notarial	Información a Perpetua Memoria	Víctor Manuel Fuentes Flores	(2ª Pub)	17
Edicto Notarial	Información a Perpetua Memoria	Víctor Manuel Fuentes Flores	(2ª Pub)	17
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	San Juana Torres Ríos	(1ª Pub)	18

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 392/2014	Sucesorio Testamentario	Mario Gabriel Vázquez Ponce	(1ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Luis Leos Contreras	(1ª Pub)	18

**DISTRITO DE VIESCA**

Estado Financiero	Balance General al 31 de diciembre 2013	Constructora y Promotora Inmobiliaria Pavi	(3ª Pub)	19
Estado Financiero	Balance por Liquidación al 15 de mayo 2014	Compañía Firroc S.A. de C.V.	(3ª Pub)	19
Estado Financiero	Balance por Liquidación al 24 de abril 2014	Proyec Publicidad S.A. de C.V.	(3ª Pub)	19
Exp. 333/2013	Especial Hipotecario	Marco Antonio Zapeda Reyes	(1ª Pub)	20
Exp. 439/2013	Hipotecario Civil	Lucía Rivera Monreal	(1ª Pub)	20
Exp. 453/2013	Especial Hipotecario	Alejandro Tovar Alvarado	(1ª Pub)	21
Exp. 507/2013	Especial Hipotecario	Manuel Zapata Campos	(1ª Pub)	21
Exp. 509/2013	Especial Hipotecario	Salvador García Ortega	(1ª Pub)	21
Exp. 547/2013	Especial Hipotecario	José Carlos Mandujano Castillo	(1ª Pub)	22
Exp. 1068/2011	Ejecutivo Mercantil	Blanca Martínez Ávila	(1ª Pub)	22
Exp. 232/2014	Sucesorio Intestamentario	Rosalía de la Rosa Palacio	(1ª Pub)	22
Exp. 287/2014	Sucesorio Intestamentario	Fernando Ramírez Amezcua	(1ª Pub)	23
Exp. 439/2013	Especial Hipotecario	Astrid Miranda Cárdenas	(1ª Pub)	23
Exp. 466/2012	Especial Hipotecario	José Dionicio Hernández Torres	(1ª Pub)	24
Exp. 181/2013	Ordinario Civil	Gabino Esquivel Rivera	(1ª Pub)	24
Exp. 724/2012	Especial Hipotecario	Cesáreo Tafich Barranco	(1ª Pub)	25
Exp. 1041/2011	Ejecutivo Mercantil	Ceras, Aceites y parafinas Industriales, S.A.	(1ª Pub)	26

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

Exp. 228/2014	Sucesorio Intestamentario	Juan Daniel Compean Palacios	(1ª Pub)	27
---------------	---------------------------	------------------------------	----------	----

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

Exp. 357/2014	Sucesorio Intestamentario	Pablo Macías Oviedo	(2ª Pub)	27
Exp. 404/2014	Sucesorio Intestamentario	José Abraham Mendoza Coronado	(1ª Pub)	27

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
MÚLTIPLE No. 045**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales números: EO-905002984-N113-2014 y EO-905002984-N114-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, esta disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento

Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-84 y 411-95-00 ext. 5910, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> EO-905002984-N113-2014	Pavimentación Asfáltica y Obras Diversas en los Municipios de Piedras Negras, Sabinas, Allende-Morelos y Zaragoza, Coahuila.
<b>Consulta de bases en compranet</b>	<b>CONSULTA DE BASES EN COMPRANET No. De EXPEDIENTE No. "626920"</b>
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/07/2014
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	14/07/2014, 09:00 horas, Lugar: Avenida Emilio Carranza 1614 Col. Buenavista, Piedras Negras, Coahuila. 14/07/2014, 11:00 horas, Lugar: Calle 5 de Mayo No. 283 Col. Centro, Sabinas, Coahuila.
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/07/2014, 17:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/07/2014, 11:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b> EO-905002984-N114-2014	Obra de Agua Potable en el Municipio de Piedras Negras, Coahuila.
<b>Consulta de bases en compranet</b>	<b>CONSULTA DE BASES EN COMPRANET No. De EXPEDIENTE No. "626923"</b>
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/07/2014
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	14/07/2014, 09:00 horas, Lugar: Avenida Emilio Carranza No.1614 Col. Buenavista, Piedras Negras, Coahuila. 14/07/2014, 11:00 horas, Lugar: Carretera 29 Morelos-Acuña Entronque carretera Estatal No 5 San Carlos-Piedras Negras, San Carlos, Jiménez, Coahuila.
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/07/2014, 19:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/07/2014, 13:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 09 DE JULIO DEL 2014.  
**LIC. EDGAR JULIÁN MONTOYA DE LA ROSA**  
 SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
 (RÚBRICA)



**INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MONCLOVA**  
**EJERCITO MEXICANO**  
**ESTADO DE ACTIVIDADES**

PERIODO DEL INFORME: DEL 1° DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2014

<b>INGRESOS</b>	<b>PERIODO</b>
<b>INGRESOS</b>	22,088,734.49
Ingresos de Gestión	3,410,774.49
Derechos	3,410,774.49
Otros Derechos	3,410,774.49
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,677,960.00
Participaciones y Aportaciones	18,677,960.00
Aportaciones	18,677,960.00
<b>SUMA TOTAL INGRESOS</b>	<b>22,088,734.49</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>	<b>21,761,598.79</b>
Gastos de Funcionamiento	21,536,938.79
Servicios Personales	16,916,945.11
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,369,671.83
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,766,444.19
Seguridad Social	2,476,644.97
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	950,559.00
Impuesto sobre Nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	353,625.12
Materiales y Suministros	938,789.38
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	336,610.17
Alimentos y Utensilios	52,396.01
Materiales y Artículos de Construcción de Reparación	246,244.95
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,294.02
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	102,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	116,457.44
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	74,786.79
Servicios Generales	3,681,204.30
Servicios Básicos	1,259,401.70

Servicios de Arrendamiento	99,768.79
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	775,445.59
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	230,384.88
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	607,446.64
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	128,622.16
Servicios de Traslado de Viáticos	344,068.44
Servicios Oficiales	104,814.10
Otros Servicios Generales	131,252.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	224,660.00
Ayudas Sociales	224,660.00
Ayudas Sociales a Personas	2,900.00
Becas	166,260.00
Ayudas Sociales a Instituciones	55,500.00
<b>SUMA TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>21,761,598.79</b>
<b>AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>357,135.70</b>

Lic. Hugo Alberto Salazar FloresREVISOR  
(RÚBRICA)Lic. Guillermina López Banda.Vo.Bo.  
(RÚBRICA)

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MONCLOVA  
EJERCITO MEXICANO**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
MES DEL INFORME DEL 1° DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2014**

DESCRIPCION	ACTIVO	PASIVO Y PATRIMONIO
<b>ACTIVO</b>	<b>81,152,350.37</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>12,185,387.33</b>	
<b>Efectivo y Equivalentes</b>	<b>12,137,596.00</b>	
<b>Efectivo</b>	<b>5,000.00</b>	
<b>Fondos Fijos de Caja</b>	<b>5,000.00</b>	
Fondos Fijos de Caja - EMPLEADOS	5,000.00	
<b>Bancos / Tesorería</b>	<b>12,099,047.00</b>	
<b>Bancos Moneda Nacional</b>	<b>12,099,047.00</b>	
Bancos Moneda Nacional – CUENTAS BANCARIAS	12,099,047.00	
<b>Depósitos de Fondos a Terceros</b>	<b>33,549.00</b>	
<b>Depósitos en garantía</b>	<b>33,549.00</b>	
Depósitos en garantía – DEPENDENCIAS EXTERNAS	33,549.00	
<b>Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes</b>	<b>47,791.33</b>	
<b>Deudores diversos por cobrar a Corto Plazo</b>	<b>33,720.41</b>	
<b>Otros Deudores Diversos por cobrar a CP</b>	<b>33,720.41</b>	
<b>Gastos a comprobar</b>	<b>32,451.09</b>	
Gastos a Comprobar – EMPLEADOS	32,451.09	
<b>Contribuciones por recuperar</b>	<b>1,269.32</b>	
Subsidio al Empleo	1,269.32	
<b>Préstamos otorgados a corto plazo</b>	<b>14,070.92</b>	
<b>Préstamos otorgados a CP al Sector Privado</b>	<b>14,070.92</b>	
Préstamos otorgados a CP al Sector Privado – EMPLEADOS	14,070.92	
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>68,966,963.04</b>	
<b>Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>43,902,667.17</b>	
Terrenos	1,068,899.74	
Edificios no residenciales	41,387,772.97	
Otros bienes Inmuebles	1,445,994.46	
<b>Bienes Muebles</b>	<b>24,881,143.47</b>	
<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	<b>4,765,886.95</b>	

Muebles de Oficina y Estantería	768,218.07	
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	43,909.94	
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3,933,505.13	
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	20,253.81	
<b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>	<b>9,830,224.00</b>	
Equipo y Aparatos Audiovisuales	357,293.34	
Aparatos Deportivos	193,678.26	
Cámaras Fotográficas y de Video	20,102.80	
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	9,259,149.60	
<b>Equipo de Transporte</b>	<b>2,604,040.69</b>	
Automóviles y Camiones	2,604,040.69	
<b>Maquinaria, otros Equipos y herramientas</b>	<b>7,680,991.83</b>	
Maquinaria y Equipo Agropecuario	17,207.00	
Maquinaria y Equipo industrial	7,369,236.63	
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	41,311.98	
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	41,275.62	
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y accesorios Eléctricos	39,682.44	
Herramientas y Máquinas – Herramienta	116,979.73	
Otros Equipos	55,298.43	
<b>Activos Intangibles</b>	<b>183,152.40</b>	
Software	183,152.40	
<b>PASIVO</b>		<b>4,214,271.25</b>
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		<b>4,214,271.25</b>
<b>Cuentas por pagar a corto plazo</b>		<b>368,818.57</b>
<b>Proveedores por pagar a corto plazo</b>		<b>368,818.57</b>
<b>Deudas por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar a corto plazo</b>		<b>303,432.32</b>
Deudas por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar a corto plazo – PROVEEDORES		303,432.32
<b>Deudas por adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por pagar a corto plazo</b>		<b>39,696.57</b>
Deudas por Adquisición de Bienes Muebles Inmuebles, Muebles e Intangibles por pagar a corto plazo – PROVEEDORES		39,696.57
<b>Otras deudas comerciales por pagar a corto plazo</b>		<b>25,689.68</b>
Otras deudas comerciales por pagar a corto plazo – PROVEEDORES		25,689.68
<b>Fondos y bienes de Terceros en Administración y/o en garantía a corto plazo</b>		<b>10,994.88</b>
<b>Fondos en Administración a corto plazo</b>		<b>10,994.88</b>
Fondos en Administración a corto plazo – DEPENDENCIAS EXTERNAS		10,258.68
Fondos en Administración a corto plazo – OTROS		736.20
<b>Provisiones a corto plazo</b>		<b>1,536,748.58</b>
<b>Otras Provisiones a corto plazo</b>		<b>1,536,748.58</b>
Provisión Aguinaldo		1,100,148.08
Provisión Prima Vacacional		436,600.50
<b>Cuentas por pagar Acumuladas</b>		<b>2,297,709.22</b>
<b>Retenciones a empleados</b>		<b>717,629.37</b>
<b>Retenciones fiscales a empleados</b>		<b>301,325.20</b>
Retención IMSS		37,604.14
Retención I.S.R.		263,721.06
<b>Retenciones por prestaciones</b>		<b>415,280.22</b>
Retención Casa Comercial GABIAN		99.66
Retención INFOANVIT		415,180.56
<b>Descuentos a trabajadores</b>		<b>1,023.24</b>
Retención uniformes secretariales		723.28
Retención de tenencias y placas		300.67
<b>Aportaciones Patronales</b>		<b>561,778.09</b>
Aportación IMSS		171,280.62
Aportación RCV		276,001.40
Aportación cuotas INFONAVIT		114,496.07

<b>Otras cuentas por pagar acumuladas</b>		<b>1,018,301.76</b>
<b>Pasivo Becas para el Verano de la Ciencia</b>		<b>2,500.00</b>
Pasivo Becas para el Verano de la Ciencia – DEPENDENCIAS EXTERNAS		2,500.00
<b>Provisiones a largo plazo</b>		<b>1,010,139.00</b>
Prima de Antigüedad por Retiro		59,580.00
Prima de Antigüedad por Terminación		436,921.00
Indemnización Legal		513,638.00
<b>Cuentas acumuladas por compras a crédito</b>		<b>2,662.76</b>
Cuentas acumuladas por compras a crédito – PROVEEDORES		2,662.76
<b>Cuentas acumuladas prov. Inv. Pública acreed. (detalle)</b>		<b>3,000.00</b>
Cuentas acumuladas prov. Inv. Pública acreed. (detalle) – APOYOS		3,000.00
<b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>		<b>76,938,079.12</b>
<b>Patrimonio Contribuido</b>		<b>63,606,721.84</b>
Aportaciones		63,606,721.84
<b>Patrimonio Generado</b>		<b>13,331,357.28</b>
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		327,135.70
Resultados de Ejercicios Anteriores		13,004,221.58
<b>TOTAL</b>	<b>\$81,152,350.37</b>	<b>\$ 81,152,350.37</b>

**Lic. Hugo Alberto Salazar Flores**

REVISOR  
(RÚBRICA)

**Lic. Guillermina López Banda.**

Vo.Bo.  
(RÚBRICA)

## DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

### E D I C T O

En los autos del expediente número **324/2014**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de JUANA FUENTES CARDONA, promovido por MARÍA SILVIA VALDÉS FUENTES, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las NUEVE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES DE DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

Saltillo, Coahuila a 12 de Junio de 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA.**

(RÚBRICA) 1 Y 15 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

### E D I C T O.

En los autos del expediente número **340/2014**, relativo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ULISES RAMÓN VILLARREAL ROJAS, el c. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinere, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 17 de Junio de 2014

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

**licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**

(RÚBRICA) 1 Y 15 JUL



**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS.  
NOTARIO PÚBLICO No. 76, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, Titular de la Notaría Pública Número (76) setenta y seis, con oficio sito en la finca marcada con el numero (104-A) ciento cuatro guión "A", de la Calle Hidalgo, Zona Centro, de la Ciudad de Arteaga, Coahuila, fundado en lo dispuesto en el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, HAGO



CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha (10) diez del mes de Junio del año (2014) dos mil catorce, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor OSCAR GERARDO RIBE ZAMBRANO, denunciado por la señora ELVA ALICIA CHARLES GUARDIOLA, así como los CC. OSCAR LUIS y REBECA, de apellidos RIBE CHARLES, designándose como albacea a la C. ELVA ALICIA CHARLES GUARDIOLA, con domicilio en la casa marcada con el número (628) seiscientos veintiocho, de la Calle Roncesvalles, del Fraccionamiento Residencial Portal de Aragón, de la Ciudad de Saltillo, Coahuila; reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días.- DOY FE.

“PASO ANTE MI“

**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS.**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76  
(RÚBRICA) 1 Y 15 JUL



**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 76, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

02 DE JUNIO DEL 2014

Con esta fecha y conforme al artículo 1127 del Código procesal Civil, se hace saber que en esta notaria 76, titular Licenciado CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio en Hidalgo #104 A Zona en la Villa de Arteaga HAGO SABER: Que ante mi comparecieron los C.C JOSE GUILLERMO LOPEZ HERNANDEZ, DIANA MARICELA, JOSE GUILLERMO, BLANCA ESTHELA, JOSE GILBERTO, LETICIA JOSEFINA Y JUAN MANUEL TODOS DE APELLIDOS LOPEZ RIVERA, quienes en su carácter de herederos Universales para tramitar el procedimiento extrajudicial intestamentario a bienes de la señora MARIA LETICIA RIVERA CARRILLO; El titular de la notaria declaro la apertura de la Sucesión testamentaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 1065 y 1127 fracción del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y los acreedores del difunto para que, si su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, para que tengan verificativo la información testimonial y junta de herederos.- DOY FE.

**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS**

NOTARIO PUBLICO 76  
(RÚBRICA) 1 Y 15 JUL



**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 76, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

02 DE JUNIO DEL 2014

Con esta fecha y conforme al artículo 1127 del Código procesal Civil, se hace saber que en esta notaria 76, titular Licenciado CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio en Hidalgo #104 A Zona en la Villa de Arteaga HAGO SABER: Que ante mi comparecieron los C.C MARIA CORNELIA PUENTE LANDEROS, PERLA MARIA DE LOURDES SILLER PUENTE, JOSE ALBERTO SILLER PUENTE, JUAN CARLOS SILLER PUENTE Y DAVID SILLER PUENTE quienes en su carácter de herederos Universales para tramitar el procedimiento extrajudicial intestamentario a bienes del señor JUAN ALBERTO SILLER DAVILA; El titular de la notaria declaro la apertura de la Sucesión testamentaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 1065 y 1127 fracción del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y los acreedores del difunto para que, si su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, para que tengan verificativo la información testimonial y junta de herederos.- DOY FE.-

**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS**

NOTARIO PUBLICO 76  
(RÚBRICA) 1 Y 15 JUL



**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 76, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

09 DE JUNIO DEL 2014

Con esta fecha y conforme al artículo 1127 del Código procesal Civil, se hace saber que en esta notaria 76, titular Licenciado CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio en Hidalgo #104 A Zona en la Villa de Arteaga HAGO SABER: Que ante mi comparecieron los C.C MARINA OFELIA GONZÁLEZ ELIZONDO, PORFIRIO GONZÁLEZ ELIZONDO y ROBERTO GONZÁLEZ ELIZONDO quienes en su carácter de herederos Universales para tramitar el procedimiento extrajudicial intestamentario a bienes del señor PORFIRIO GONZÁLEZ RAMÓN; El titular de la notaria declaro la apertura de la Sucesión testamentaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 1065 y 1127 fracción del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y los acreedores del difunto para que, si su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, para que tengan verificativo la información testimonial y junta de herederos.- DOY FE.-

**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS**

NOTARIO PUBLICO 76  
(RÚBRICA) 1 Y 15 JUL

**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 76, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

02 DE JUNIO DEL 2014

Con esta fecha y conforme al artículo 1127 del Código procesal Civil, se hace saber que en esta notaria 76, titular Licenciado CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio en Hidalgo #104 A Zona en la Villa de Arteaga HAGO SABER: Que ante mi comparecieron los C.C NELLY JOSEFINA PUENTE LANDEROS, MANUEL GUADALUPE RAMIREZ PUENTE, JOAQUIN ALEJANDRO RAMIREZ PUENTE Y BRENDA NELLY RAMIREZ PUENTE,, quienes en su carácter de herederos Universales para tramitar el procedimiento extrajudicial intestamentario a bienes del señor MANUEL RAMIREZ ALVARADO; El titular de la notaria declaro la apertura de la Sucesión testamentaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1127 fracción del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y los acreedores del difunto para que, si su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos, para que tengan verificativo la información testimonial y junta de herederos.- DOY FE.-

**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS**

NOTARIO PUBLICO 76

(RÚBRICA)

1 Y 15 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **80/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciada Nora Guadalupe González Zamudio en su carácter de Apoderada Jurídico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Jesús María Saucedo Gómez y Rocío Francisca Álvarez Saucedo, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, ordenó convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación, para la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 493 de la calle Loma de los Pelicanos, edificada sobre el lote de terreno marcado con el número 2 de la manzana número 36 del Fraccionamiento Nogales II de esta ciudad, con una superficie total de 98.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 14.00 metros y colinda con lote número 1; al sur mide 14.00 metros y colinda con lote número 3; al oriente mide 7.00 metros y colinda con Fraccionamiento San José de los Cerritos y al poniente mide 7.00 metros y colinda con calle Loma de los Pelicanos, inscrita en el Registro Público con los siguientes datos registrales partida 107774, libro 1078, sección I de fecha cinco de julio de dos mil dos, valuado en autos en la cantidad de \$216,000.00 (doscientos dieciséis mil pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. En la inteligencia de que la Audiencia de Remate tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del día viernes ocho de agosto de dos mil catorce.

Saltillo, Coahuila a 18 de junio de 2014.

A T E N T A M E N T E

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

4 Y 15 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, en los autos del expediente **316/2012**, relativo al JUICIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por RAFAEL CONCEPCIÓN MÁRQUEZ ÁVILA, en contra de MARÍA ELENA DELGADO HERNÁNDEZ Y JOSEFINA GARCÍA VALDÉS, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN NÚMERO 1423, DE LA CALLE BENTONITA, LA CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 18, DE LA MANZANA NÚMERO 14, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO "BALCONES DE LA AURORA", DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 5.50 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 7 Y 1.50 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 8; AL SUR MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE BENTONITA; AL ORIENTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 17 Y; AL PONIENTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 19, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 133241, LIBRO 1333, SECCIÓN I, DEL VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, valuado en autos en la cantidad de \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores.

El C. SECRETARIO

**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR**

(RÚBRICA)

4 Y 15 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **1255/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARLOS ALBERTO ACUÑA GARCÍA y GLORIA PATRICIA DÁVILA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las ONCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número 568 de la calle Joaquín F. de Lizardi, construida sobre el lote de terreno número 15, de la manzana 480, que es del tipo DX 022A66 de la unidad habitacional denominada "mono blanco" de esta ciudad, e inscrito en el Registro público de la Propiedad bajo la partida número 115240, libro 1153, Sección I, de fecha trece de enero de dos mil tres; con una superficie de 65.54 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 2.20 mts. y 2.80 mts. con area común; al sur mide 3.00 mts. y 2.00 mts. con area común; al oriente mide 6.70 mts. con lote número 6 y 1.20 mts. con area común y al poniente mide 5.50 mts. con vivienda 574 y 2.5 mts. con area común; inmueble valuado en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 27 de junio de 2014

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 4 Y 15 JUL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

AT'N BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE O A QUIEN TENGA INTERÉS.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente **127/2014**, promovido por FALCAO HUERTA PÉREZ, en contra de BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, a través de quien legalmente lo represente y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD OFICINA SALTILLO, en el cual se dicto el siguiente auto: en virtud de lo que se reseñó en auto del pasado veintitrés de abril, se manda emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, o a quien tenga interés con respecto al bien inmueble objeto del juicio consistente en el lote 16, manzana 8, del fraccionamiento 7 de Noviembre, de Saltillo, Coahuila, con una superficie total de 100.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte en 5.00 metros colinda con lote número 33 propiedad del propio fideicomiso; al sur en 5.00 metros colinda con calle colina de los fresnos; al oriente en 20.00 metros colinda con lote número 15 propiedad del propio fideicomiso y al poniente; en 20.00 metros colinda con lote número 17 propiedad del propio fideicomiso, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- NOTIFIQUESE.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR**  
(RÚBRICA) 15-18 JUL Y 8 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

AT'N: RAM COMPANY, S.A. DE C.V. y OSVALDO ALEJANDRO DAVILA LARA

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente **297/2010**, promovido por SILVIA ALVARADO PEÑA, en contra de RAM COMPANY, S.A. DE C.V., OSVALDO ALEJANDRO DAVILA LARA e INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de RAM COMPANY, S.A. DE C.V. y OSVALDO ALEJANDRO DAVILA LARA, se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, para que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la misma, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ CUELLAR**  
(RÚBRICA) 15-18 JUL Y 8 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

AT'N: ANGÉLICA GARCÍA CORONADO.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente **377/2013**, promovido por RAÚL ALVARADO QUIROZ, en contra de ANGÉLICA GARCÍA CORONADO y ADMINISTRADORA LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD OFICINA SALTILLO, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de ANGÉLICA GARCÍA CORONADO, se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, para que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la misma, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ CUELLAR**  
(RÚBRICA) 15-18 Y 8 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció el C. ARNODL FLORES LEYVA, en cuanto haya lugar en derecho, promoviendo JUICIO DE DIVORCIO, en contra de NORMA ANAYANTZIN LEZA HERNÁNDEZ, dentro de los autos del expediente **434/2014** admitiéndose la demanda, y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la parte demandada, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de la parte demandada NORMA ANAYANTZIN LEZA HERNÁNDEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 23 de Junio de 2014

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**Licenciada MARÍA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO.**  
(RÚBRICA) 15-18 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **238/2014**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de PEDRO ANTONIO REYES LIMÓN, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO.

**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR.**  
(RÚBRICA) 15 JUL Y 12 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito Secretario hago constar que dentro de los autos del Expediente **373/2014**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de Celia Aguilar Gómez y Miguel Ascacio Rodríguez, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las se señalan las diez horas del día jueves veintiuno de agosto de dos mil catorce, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: Arturo Carranza Sánchez en su carácter de acreedor. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 3 de julio del 2014

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**Licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna.**  
(RÚBRICA) 15 JUL Y 12 AGO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente No. **377/2014**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ISABEL OJEDA CEPEDA, denunciado por Ma. Victoria López Domínguez, José Ismael, María de Jesús y María Isabel De Apellidos Ojeda López el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial ordenó publicar edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para concurran a hacer valer sus derechos convocándolos a la junta de herederos a las once horas del jueves veintiuno de agosto del dos mil catorce, a fin de que se haga declaratoria de herederos y designen albacea.

Salttillo, Coahuila, a 03 de Julio del 2014  
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 15 JUL Y 12 AGO

**LIC. ÁLVARO CAMPOS JIMÉNEZ.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 41, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en la finca marcada con el numero (345) trescientos cuarenta y cinco, de la Calle Reynosa, de la Colonia República Oriente, de esta ciudad, fundado en lo dispuesto en los artículos (1041) mil cuarenta y uno, (1042) mil cuarenta y dos, (1043) mil cuarenta y tres, (1044) mil cuarenta y cuatro, (1045) mil cuarenta y cinco, (1126) mil ciento veintiséis y demás relativos del Código Procesal Civil, vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha (11) once de Abril del 2014, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor JOSÉ MARIO HERNÁNDEZ GARCÍA, denunciado por la señora MARÍA ZAPATA GONZÁLEZ, designándose de igual forma como Albacea de dicha Sucesión Testamentaria, y por sus hijos los C.C. LUIS RAMIRO HERNÁNDEZ ZAPATA, MARIA ELIZABETH HERNÁNDEZ ZAPATA, ANA GABRIELA HERNÁNDEZ ZAPATA y ROCIO DEL CARMEN HERNÁNDEZ ZAPATA con domicilio en la casa marcada con el número (1107-3) mil ciento siete guión tres, de la Calle Lorenzo Serna de la Colonia Landín, de esta Ciudad; reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia.- DOY FE.

“PASO ANTE MI“

**LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ.**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41.  
(RÚBRICA) 15 JUL Y 12 AGO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **487/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la Licenciada Nora Guadalupe González Zamudio en su carácter de Apoderada Jurídica del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de José Luis Martínez Hernández, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, dictó un auto que en lo conducente dice: “...se señalan las diez horas del día viernes veintidós de agosto de dos mil catorce, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 665 de la calle de Ciprés, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 11 de la manzana número 4 del fraccionamiento Jardines de los Bosques, de esta ciudad, con una superficie total de 60.11 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al oeste 2.825 mts. colinda con calle Ciprés; al norte en 3.55 mts. colinda con área común; al oeste 1.55 mts. colinda con área común; al norte 11.45 mts. colinda con área privativa 669; al este 4.375 mts. colinda con lote 17; al sur en 15.00 mts. colinda con área privativa 661, mismo que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 130417, libro 1305, sección I, de fecha cuatro de febrero de dos mil cuatro. Igualmente, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$181,321.00 (ciento ochenta y un mil trescientos veintinueve pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación; a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Notifíquese... Dos firmas ilegibles.

Salttillo, Coahuila a 02 de julio del 2014.  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 15 JUL Y 8 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente **294/2012**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CÉSAR CALIXTO GUAJARDO FARIAS, quien indistintamente se ostenta como CÉSAR C. GUAJARDO FARIAS y MARÍA ELENA PÉREZ MONTES, en contra de SERGIO EMMANUEL MACIAS JIMÉNEZ y MARÍA HILDA LÓPEZ MARTÍNEZ, quien indistintamente se ostenta como HILDA LÓPEZ DE MACIAS y/o MARÍA HILDA LÓPEZ MARTÍNEZ DE MACIAS o HILDA LÓPEZ MARTÍNEZ, se dictó sentencia Definitiva el siete de mayo del dos mil catorce, ordenándose la notificación personal de dicha sentencia a la parte demandada mediante la publicación de edictos por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor Circulación del lugar del juicio, de los puntos resolutive, que son del tenor literal siguiente:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO. La parte actora justificó los elementos constitutivos de su acción y los demandados no comparecieron a juicio, en consecuencia:

TERCERO. Se condena a SERGIO EMMANUEL MACIAS JIMÉNEZ y MARÍA HILDA LÓPEZ MARTÍNEZ, quien indistintamente se ostenta como HILDA LÓPEZ DE MACIAS y/o MARÍA HILDA LÓPEZ MARTÍNEZ DE MACIAS o HILDA LÓPEZ MARTÍNEZ, a otorgar a favor de CÉSAR CALIXTO GUAJARDO FARIAS, quien indistintamente se ostenta como CÉSAR C. GUAJARDO FARIAS y MARÍA ELENA PÉREZ MONTES la escritura del Contrato de Compra venta celebrado respecto del inmueble ampliamente descrito en la parte considerativa de la presente resolución. Prestación con la que deberá de cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes a que se le notifique el presente fallo, siempre que el mismo sea legalmente ejecutable, y que además tal circunstancia sea material y jurídicamente posible, es decir, que el referido bien se encuentre a nombre de los demandados, pues de lo contrario se sobrepasarían los alcances que refiere el artículo 534 del Código Procesal Civil en perjuicio de terceros y con ello pudieran verse violentados los derechos humanos de audiencia y seguridad Jurídica que tutelan los artículos 14 y 16 constitucionales.

CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas causadas en esta Instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Rúbrica. " CONSTE.-

**LICENCIADO CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ**

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

15 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente **509/2013**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA DOLORES ALMARAZ MOLINA y CARLITOS CRUZ CAZARES, en contra de MARÍA AURORA SIFUENTES SÁNCHEZ y GERARDO DÁVILA HERNÁNDEZ, se dictó sentencia Definitiva el veintisiete de junio del dos mil catorce, ordenándose la notificación personal de dicha sentencia a la parte demandada mediante la publicación de edictos por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor Circulación del lugar del juicio, de los puntos resolutive, que son del tenor literal siguiente: PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO. La parte actora justificó los elementos constitutivos de su acción y los demandados no comparecieron a juicio, en consecuencia: TERCERO. Se condena a MARÍA AURORA SIFUENTES SÁNCHEZ y GERARDO DÁVILA HERNÁNDEZ a otorgar a favor de MARÍA DOLORES ALMARAZ MOLINA y CARLITOS CRUZ CAZARES la escritura del Contrato de Compra venta celebrado respecto del inmueble ampliamente descrito en la parte considerativa de la presente resolución. Prestación con la que deberá de cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes a que se le notifique el presente fallo siempre que el mismo sea legalmente ejecutable y que además tal circunstancia sea material y jurídicamente posible, es decir, que el referido bien se encuentre a nombre de los demandados pues de lo contrario se sobrepasarían los alcances que refiere el artículo 534 del Código Procesal Civil en perjuicio de terceros y con ello pudieran verse violentados los derechos humanos de audiencia y seguridad Jurídica que tutelan los artículos 14 y 16 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. CUARTO. No ha lugar a condenar a los demandados al pago de daños y perjuicios que reclaman los accionantes en atención a las razones expuestas en la parte considerativa del presente fallo. QUINTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas causadas en esta Instancia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Rúbricas....." CONSTE.

**LICENCIADA MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ**

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

15 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito Licenciado CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **563/2012** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por PATRIMONIO, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de GABRIELA FUENTES ELORZA y FRANCISCO MORALES CORONADO, se dictaron dos resoluciones que en lo conducente dicen:

SENTENCIA DEFINITIVA 307/2013

Saltillo, Coahuila, a diecinueve (19) de diciembre de dos mil trece (2013).

Vistos por pronunciar sentencia definitiva, los autos del juicio ordinario civil, expediente 563/2012, promovido por el licenciado Gonzalo Valdés López, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral demandada Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de GABRIELA FUENTES ELORZA Y FRANCISCO MORALES CORONADO: y ,



**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** La parte actora reconvenional Gabriela Fuentes Elorza y Francisco Morales Coronado, no acreditaron el primer elemento de la acción de ocupación que ejecutaron.

**SEGUNDO:** Se absuelve la parte demandada reconvenional Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Contratistas Fast Sociedad Anónima de Capital Variable y Registro Público de la propiedad de esta Ciudad, del cumplimiento las prestaciones reclamadas en este procedimiento por GABRIELA FUENTES ELORZA Y FRANCISCO MORALES CORONADO.

**TERCERO:** La parte actora principal, Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, probó los elementos constitutivos de la acción reivindicadora que ejerció.

**CUARTO:** Se declara que Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, es propiedad del bien inmueble ubicada en la calle 20, con número Oficial 517, lote 01, manzana 09, en las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 7.00 metros y colinda con calle 20; al sur, mide 7.00 metros y colinda con lote 36; al oriente, mide 15.00 metros y colinda con Avenida San Valentín; y al poniente, mide 15.00 metros y colinda con lote 02. Con una superficie total de 105.00 metros cuadrados, que posee la parte demandada principal.

**QUINTO:** Se condena a Gabriela Fuentes Elorza y Francisco Morales Coronado, a desocupar y entregar a Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, el aludido bien inmueble, con sus acciones y frutos civiles, susceptibles de haber producido desde la fecha en que se verificó el emplazamiento, esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 394 fracción VI, del código Procesal Civil Del estado; los que se liquidarán en ejecución de sentencia, con base en la prueba parcial que en efecto se desahogue y por lo que respecta a las acciones y frutos del inmueble reclamado, que haya tenido lugar hasta antes del emplazamiento, la parte actora deberá ejercer, en su caso, la opción a que refiere el artículo 1400 del Código Civil del Estado, pues en la especie no se acredita que la parte demandada principal, se haya conducido de mala fe en la posesión del predio reclamado.

**SEXTO:** Se condena a Gabriela Fuentes Elorza y Francisco Morales Coronado, al pago de gastos y costos originados en esta instancia a favor de Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado.

Notifíquese Personalmente”. ... Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

“Saltillo, Coahuila; a veintitrés (23) de abril de dos mil catorce (2014).

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la promovente y en virtud de que de los autos no se encuentra domicilio conocido de la parte demandada, motivo por el cual la sentencia definitiva se notificará a Contratistas Fast, S.A. DE C.V., mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio, lo anterior con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil.

Para tal efecto, expídanse al promovente los edictos correspondientes para su publicación. Notifíquese. “Rubricas. Dos firmas ilegibles”

EL C. SECRETARIO

**LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.**

(RÚBRICA)

15 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

ATN : Contratista Fast Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del expediente número **633/2012**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Gonzalo Valdés López, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral demandada Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objetos Limitado, en contra de Francisco Alejandro Rosales Ramírez y María Isabel Alemán Gloria; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en los artículos 211 fracción V y 781 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar el proemio y los puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del estado y en uno de mayor circulación del Estado:

“SENTENCIA DEFINITIVA 308/2013

Saltillo, Coahuila a diecinueve (19) de diciembre de dos mil trece (2013).

Vistos por pronunciar sentencia definitiva, los autos del juicio ordinario civil, expediente 633/2012, promovido por el licenciado Gonzalo Valdés López, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranza de la persona moral demandada Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de Francisco Alejandro Rosales Ramírez y María Isabel Alemán Gloria; y ,

... Por lo anterior expuesto y fundado en los anteriores considerados se concreta lo siguiente:

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** La parte actora reconvenional Francisco Alejandro Rosales Ramírez y María Isabel Alemán Gloria, no acreditaron el primer elemento de la acción de usucapión que ejecutaron.

**SEGUNDO:** Se absuelve a la parte demandada reconvenional Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Contratistas Fast Sociedad Anónima de Capital Variable y Registro Público de la propiedad de esta Ciudad, del cumplimiento las prestaciones reclamadas en este procedimiento por Francisco Alejandro Rosales Ramírez y María Isabel Alemán Gloria.

**TERCERO:** La parte actora principal Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, probó los elementos constitutivos de la acción reivindicadora que ejerció.

**CUARTO.-** Se declara que Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, es propietaria del bien inmueble objeto del presente juicio consistente en el bien inmueble ubicado en la calle Cupido, con número oficial 193, lote 30, manzana 09, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, mide 7.00 metros y colinda con lote 07; al sur, mide 7.00 metros y colinda con calle Cupido; al oriente, mide 15.00 metros y colinda con lote 31; y al poniente, mide 15.00 metros y colinda con lote 29. Con una superficie total de 105.00 metros cuadrados.

**QUINTO.-** Se condena a Francisco Alejandro Rosales Ramírez y María Isabel Alemán Gloria, a desocupar y entregar a Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, el aludido bien inmueble, con sus accesiones y frutos

civiles, susceptibles de haber producido desde la fecha en que se verificó{o el emplazamiento, esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 394 fracción VI, del Código Procesal Civil del Estado; los que se liquidarán en ejecución de sentencia, con base en la prueba pericial que al efecto desahogue y por lo que respecta a las accesiones y frutos del inmueble reclamado, que hayan tenido lugar hasta antes del emplazamiento, la parte actora deberá ejercer, en su caso, la opción a que refiere el artículo 1400 del Código Civil del Estado, pues en el especie no se acreditó que la parte principal, se haya conducido de mala fe en la posesión del predio reclamado.

SEXTO.- Se condena a Francisco Alejandro Rosales Ramírez y María Isabel Alemán Gloria, al pago de gastos y costas originados en esta Instancia a favor de Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado.

Notifíquese personalmente.

Así lo resolvió y firma el Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el Licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.....” Dos firmas ilegibles.

Saltillo, Coahuila, 12 de mayo de 2014

**Licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna**

Secretaria de Acuerdo y Trámite

(RÚBRICA)

15 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E X T R A C T O**

En los autos del Juicio Familiar Especial de Rectificación de Acta del Estado Civil de ROSA MARÍA RIVAS CERVANTES expediente número **898/2014**, promovido por ROSA MARÍA RIVAS CERVANTES, en contra del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, la Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicara el presente extracto de demanda mediante el cual la C. ROSA MARIA RIVAS CERVANTES, demanda JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DEL ESTADO CIVIL en contra de los CC. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la Rectificación del Acta de Nacimiento número 02211, Libro número 1, Tomo número 6, en la Hoja número 115, de fecha (23) veintitrés de Noviembre de (1965) mil novecientos sesenta y cinco, de la Oficialía Primera del Registro Civil con residencia en esta ciudad, a efecto de que en donde se asentó como su fecha de nacimiento "(08) ocho de abril de (1965) mil novecientos sesenta y cinco", se asiente correctamente como lo es "(8) ocho de agosto de (1965) mil novecientos sesenta y cinco; lo que se ordenó publicar por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de DIEZ DÍAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

SALTILLO, COAHUILA; A 30 DE JUNIO DE 2014

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

**LICENCIADA CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ.**

(RÚBRICA)

15 JUL

**DISTRITO DE MONCLOVA**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **590/2014** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORINDA GARZA VALDEZ, quien falleció el 29 de Junio de 1995.

Monclova, Coah., a 3 de Junio del 2014.

**LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO.**

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 1 Y 15 UL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **603/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO REYNA CARDENAS y MARIA ARZOLA EGUIA quienes fallecieron el primero el día 17 de julio de 2000 y la segunda el día 15 de febrero de 2003 en Castaños, Coahuila.

Monclova, Coah., a 19 de junio de 2014.

**LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.**

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)





**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Con fecha (12) Doce de Junio de (2014) dos mil catorce el señor DAMASO SIAS PEREZ, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de su Padre el C. DOROTEO SIAS FLORES, proponiéndose como Albacea el mismo quien tiene su domicilio conocido en calle Francisco Javier Tabasi número 1507 en el Fraccionamiento 288 de ésta ciudad de Monclova, Coahuila. Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 12 de Junio de 2014.

**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**  
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.  
 Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760  
 MONCLOVA, COAHUILA.  
 (RÚBRICA) 1 Y 15 JUL



**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Con fecha (12)Doce de Junio de (2014) dos mil catorce el señor HUGO RODOLFO VILLASANA MORENO y la señora SANDRA PATRICIA GARCIA VILLASANA, iniciaron en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ELISA MORENO GARCIA VDA. DE VILLASANA, proponiéndose como Albacea ellos mismos quienes tienen domicilio conocido en calle Privada Matamoros número 105 de la Zona Centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila. Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 12 de Junio de 2014.

**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**  
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.  
 Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760  
 MONCLOVA, COAHUILA.  
 (RÚBRICA) 1 Y 15 JUL



**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO.**

Con fecha (17) diecisiete de Junio del (2014) dos mil catorce la señora JOSEFA VALENZUELA RUIZ, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de sus Padres los C.C. MA. ANGELINA RUIZ MALTOS Y JUAN JOSE VALENZUELA LIRA proponiéndose como Albacea ella misma, quien tiene su domicilio conocido en Calle Flamencos No. 370 del Fraccionamiento Hacienda el Cortijo de la ciudad de Saltillo, Coahuila. Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 17 de Junio de 2014.

**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**  
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.  
 Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760  
 MONCLOVA, COAHUILA.  
 (RÚBRICA) 1 Y 15 JUL



**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Con fecha (11) Once de Marzo de (2014) dos mil catorce el señor NICOLAS PEREZ MORADO, iniciaron en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de su Esposa la C. NATALIA GUTIERREZ ARZOLA, proponiéndose como Albacea ellas mismas quienes tienen su domicilio conocido en calle Valle del Mirador numero 1357 de la Colonia Praderas del sur de ésta ciudad de Monclova, Coahuila. Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 11 de Marzo de 2014.

**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**  
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.  
 Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760  
 MONCLOVA, COAHUILA.  
 (RÚBRICA) 1 Y 15 JUL

**LIC. GLADYS AYALA FLORES.****NOTARIO PÚBLICO No. 28, MONCLOVA, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Ante Mi: LICENCIADA GLADYS AYALA FLORES, titular de la NOTARIA PUBLICA NUMERO (28) veintiocho del Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con residencia en San Buenaventura, Coahuila comparecieron la señora MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GONZALEZ como cónyuge supérstite; y los señores DIANA PATRICIA, MANUEL, ERNESTO y MARIA DEL CARMEN todos de apellidos SANCHEZ RODRIGUEZ, como hijos legítimos del señor ERNESTO SANCHEZ CAMPOS, y me solicitaron la apertura Extra Judicial del procedimiento Sucesorio In testamentario, de su finado esposo y padre respectivamente, el referido señor ERNESTO SANCHEZ CAMPOS, quien falleció en la ciudad de Nadadores, Coahuila, el día (13) trece de Mayo del año (2013) dos mil trece lo anterior quedó asentado mediante acta Fuera de Protocolo, de fecha (22) veintidós del mes de Mayo del (2014) dos mil catorce. Además los comparecientes me manifestaron que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven al De Cujus ERNESTO SANCHEZ CAMPOS. Haciéndose constar que en la misma comparecencia designaron como albacea de la presente sucesión In testamentaria a la señora MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GONZALEZ, quien en el mismo acto acepto su designación y protesto desempeñarlo fiel y lealmente, y citó como su domicilio el ubicado en Calle Acuña, numero (28) veintiocho, del a Zona Centro, Nadadores, Coahuila.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores del De Cujus, para que se presenten en la Notaria Publica a mi cargo, ubicada en calle Hidalgo número 181 de la zona centro en San Buenaventura, Coahuila, a deducir sus derechos según corresponda, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1127 fracción II y III del código procesal civil vigente en el estado. Publíquese por dos ocasiones con un intervalo de diez días cada una.

San Buenaventura, Coahuila 20 de Junio del 2014.

**LIC. GLADYS AYALA FLORES**  
 NOTARIO PÚBLICO NUMERO (28) VEINTIOCHO  
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA  
 (RÚBRICA) 1 Y 15 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Por auto de fecha (30) treinta del mes y año en curso, dictado en el expediente número **16/2014**, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre División de Cosa Común, promovido por el ciudadano DANIEL CARRIZALES SOSA, por sus propios derechos, en contra de CÉSAR IBARRA REYES, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que en el local del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Monclova, ubicado en Avenida Ciudad Deportiva con Avenida Estadio No. 1500, Fraccionamiento Ciudad Deportiva, de Monclova, Coahuila, tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble objeto del juicio de división de copropiedad, consistente en:

INMUEBLE UBICADO EN CALLE SECUNDARIA CUATRO NÚMERO 671 DE LA COLONIA OBRERA SUR DE MONCLOVA, COAHUILA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 27.50 METROS Y COLINDA CON CALLE STANDARD TRES; AL SUR MIDE 27.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 672; AL ORIENTE MIDE 12.00 METROS Y COLINDA CON SERVICIO; Y AL PONIENTE MIDE 12.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SECUNDARIA CUATRO, PROPIEDAD INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 87923, LIBRO 880, SECCIÓN I DE FECHA 16 DE JULIO DE 2013, Y BAJO LA PARTIDA 93171, LIBRO 932, SECCIÓN I DE FECHA 14 DE ENERO DE 2014, A NOMBRE DE LOS CIUDADANOS DANIEL CARRIZALES SOSA Y CÉSAR IBARRA REYES, DEL 100% DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE DICHO INMUEBLE, EL 91.7% CORREPONDE A DANIEL CARRIZALES SOSA, Y EL 8.3% A CESAR IBARRA REYES.

Se hace saber que servirá de base para el remate la cantidad de \$342,600.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el perito y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

Asimismo, se hace del conocimiento a los postores que para tomar parte en la subasta, deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa dependencia ubicada en esta ciudad, y a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que servirá de base para el remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Así mismo, se ponen de manifiesto los planos que hubieren y estarán a la vista los avalúos a los postores.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 30 de junio de 2014.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.**  
 (RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en la ciudad de Saltillo, Coahuila y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

4 Y 15 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **647/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL CONTRERAS

RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. Guillermina García Hipólito Y Humberto Javier, Oscar Alberto, Yanet Araceli, Juan Arturo, Yesica Elizabeth, Edgar Omar, Ismael, Magaly, Adriana, Anahi, Nayeli Monserrat, Cristian Alejandro Y Manuel Guadalupe Todos De Apellidos Contreras García.

Monclova, Coah., a 16 de Junio de 2014.

**LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO.**

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 15 JUL Y 12 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito del (30) Treinta de Junio del (2014) Dos Mil Catorce, se presentó LAURA YESENIA MARTÍNEZ DAVILA, a denunciar la muerte sin testar de JOSÉ LUIS MORA MUÑOZ, quien falleció en ésta ciudad el 13 de Junio de 2014, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **727/2014**.

Manifiesta el denunciante que él, es el único presunto heredero que le sobrevive a JOSÉ LUIS MORA MUÑOZ.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 08 de Julio de 2014

El C. Secretario Interino de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Manuel Alejandro Varela Rodríguez**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 15 JUL Y 12 AGO

**DISTRITO DE SABINAS**

**LIC. ADIB NAME SAADE.**

**NOTARIA PUBLICA No. 8, SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Licenciado ADIB NAME SAADE, Titular de la Notaría Pública Número 8 del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la esquina de las calles Monterrey y Simpson s/n, Colonia Fco. Madero de la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, da a conocer que ante esta Notaria a mi cargo compareció VICTOR MANUEL FUENTES FLORES y solicita ante el suscrito PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL EN LA VÍA NO CONTENCIOSA SOBRE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA convocando a todos los que se consideren con derecho respecto a un terreno con superficie de 13-46-96.71 hectáreas ubicado al sur de la ciudad de Nueva Rosita, Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: punto 1 al 2 AL NORESTE mide 653 metros y colinda con línea del gas o libramiento sur; punto 2 al 3 AL SUR mide 407 metros y colinda con ARROYO; PUNTO 3 AL 4 AL NOROESTE mide 85.5 metros y colinda con terreno baldío; punto 4 al 5 AL NOROESTE mide 168 metros y colinda con terreno propiedad de la familia grimaldo; punto 5 al 6 AL OESTE mide 411 metros y colinda con terreno propiedad de la familia grimaldo y punto 6 al 1 AL NORTE mide 189 metros y colinda con terreno baldío, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda señalando las doce horas del día 08 de agosto DEL 2014, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la Información Testimonial y Desahogo de Pruebas para acreditar la posesión. Con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 19 DE JUNIO del 2014

**LIC. ADIB NAME SAADE**

NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

DISTRITO JUDICIAL DE SABINAS

(RÚBRICA) 4-15 JUL Y 8 AGO



**LIC. ADIB NAME SAADE**

**NOTARIO PÚBLICO No. 8, SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Licenciado ADIB NAME SAADE, Titular de la Notaría Pública Número 8 del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la esquina de las calles Monterrey y Simpson s/n, Colonia Fco. Madero de la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, da a conocer que ante esta Notaria a mi cargo compareció VICTOR MANUEL FUENTES FLORES y solicita ante el suscrito PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL EN LA VÍA NO CONTENCIOSA SOBRE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA convocando a todos los que se consideren con derecho respecto a un terreno con superficie de 22-15-50.697 hectáreas ubicado entre la colonia Humberto Moreira y el Poblado Paso del Coyote en la ciudad de Nueva Rosita, Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 AL NORESTE mide 622 metros y colinda con camino vecinal del poblado paso del coyote a la colonia los filtros; del punto 2 al 3 AL NORESTE mide 101 metros y colinda con EJIDO PASO DEL COYOTE; DEL PUNTO 3 AL 4 AL ESTE mide 657 metros y colinda con terreno de Urbano Riojas Guajardo; del punto 4 al 1 AL SUROESTE mide 687 metros y colinda con la colonia Humberto Moreira, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda señalando las trece horas del día 08 de agosto DEL

2014, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la Información Testimonial y Desahogo de Pruebas para acreditar la posesión. Con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 19 DE JUNIO del 2014

**LIC. ADIB NAME SAADE**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO  
 DISTRITO JUDICIAL DE SABINAS  
 (RÚBRICA) 4 -15 JUL Y 8 AGO



**LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 4, SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Licenciado RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle Independencia (189) ciento ochenta y nueve de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaría a mi cargo compareció el SR. ALFREDO SANTOS MALDONADO RAMIREZ, en su carácter de Esposo e inició trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de sus esposa la SRA. SAN JUANA TORRES RIOS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (14) CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO 2014, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 09 de Julio del 2014

**LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO  
 MADR-631208-BK3.  
 (RÚBRICA) 15 JUL Y 12 AGO

**DISTRITO DE ACUÑA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

**Edicto**

La Suscrita Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, con residencia en esta misma ciudad, hago constar ante éste Juzgado se radicó el expediente número **392/2014** relativo al Sucesorio Testamentario a bienes de Mario Gabriel Vázquez Ponce, promovido por Gabriela, Mario Israel y Josué Heriberto de apellidos Vázquez Villarreal dictándose un auto en fecha uno de julio del año en curso que en su parte relativa dice:

“...Se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a heredar, para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda. Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, así como en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos de ésta Ciudad...”

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coah., a 07 de julio del 2014

**Lic. Carola Martelet Treviño**  
 (RÚBRICA) 15 JUL Y 12 AGO



**LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 2, ACUÑA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Ante el Suscrito Licenciado RICARDO TREVIÑO VILLARREAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2, DEL DISTRITO NOTARIAL DE ACUÑA, los C.C. FRANCISCA ALONSO CRUZ, LUIS DAMIAN LEOS ALONSO, ALMA ROSA LEOS ALONSO y MARIA DE LOS ANGELES LEOS ALONSO solicitaron la apertura del PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes LUIS LEOS CONTRERAS, quien fuera cónyuge y padre, respectivamente de los solicitantes y falleció el día 19 de Diciembre del 2012.

Dentro de presente trámite se designó Albacea y Ejecutor Intestamentario a la C. MARIA DE LOS ANGELES LEOS ALONSO, quien aceptó dicho cargo.

Se convoca a los que se consideren con derechos a la herencia, al desahogo de la audiencia testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, que deberá celebrarse en la Notaría Pública No. 2, ubicada en la calle Galeana número 142 poniente de esta Ciudad, a las (10:00) diez horas, del día Martes (02) dos de Septiembre del año (2014) dos mil catorce, lo que se informa mediante (2) dos publicaciones de (10) diez en (10) diez días, según lo dispuesto en el Artículo 1065 del mismo ordenamiento.

Cd. Acuña, Coahuila, a 08 de Julio del 2014.

**LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL.**  
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2) DOS  
 (RÚBRICA) 15 JUL Y 12 AGO

**DISTRITO DE VIESCA**

**CONSTRUCTORA Y PROMOTORA INMOBILIARIA PAVI SA DE CV  
Balance General al 31 de Diciembre de 2013**

Activos		Pasivos	
Activo Circulante		Pasivo a Corto Plazo	
Bancos	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Clientes	\$0.00	Acreedores diversos	\$0.00
Deudores diversos	\$50,000.00	Impuestos por pagar	\$0.00
Impuestos anticipados	\$0.00	IVA causado	\$0.00
IVA acreditable	\$0.00	Total Pasivo a Corto Plazo	<u>\$0.00</u>
Total Activo Circulante	<u>\$50,000.00</u>	Pasivo a Largo Plazo	
Activo No Circulante		Total Pasivo a Largo Plazo	<u>\$0.00</u>
		Total Pasivos	<u>\$0.00</u>
		Capital Contable	
		Capital Social	\$50,000.00
		Resultado de ejercicios anteriores	\$0.00
		Resultado del ejercicio	\$0.00
Total Activo No Circulante	<u>\$0.00</u>	Total Capital Contable	<u>\$50,000.00</u>
Total Activo	<u>\$50,000.00</u>	Total Pasivo y Capital Contable	<u>\$50,000.00</u>

LIQUIDADOR

**VICTOR MANUEL MENDOZA GARCIA**  
(RÚBRICA) 17 JUN 1 Y 15 JUL



**COMPañA FIRROC SA DE CV  
BALANCE FINAL POR LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2014**

<b>A CT I V O</b>		<b>P A S I V O</b>	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	334,955.16
CLIENTES	0.00	Total Pasivo Circulante	334,955.16
DEUDORES DIVERSOS	0.00	Capital Contable	
Total Activo Circulante	0.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-384,955.16
		Total Capital Contable	-334,955.16
Total Activo	0.00	Total Pasivo y Capital	0.00

**Sr. Abram Rangel Vazquez**

Liquidador de la Empresa ante Notario  
(RÚBRICA) 17 JUN 1 Y 15 JUL



**PROYEC PUBLICIDAD SA DE CV  
BALANCE FINAL POR LIQUIDACION AL 24 DE ABRIL DE 2014**

<b>A CT I V O</b>		<b>P A S I V O</b>	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
BANCOS	351.15	ACREEDORES DIVERSOS	156,119.70



CLIENTES	0.00	ISR ASIMILADOS A SALARIOS	0.03
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IVA TRASLADADO COBRADO	0.33
		Total Pasivo Circulante	156,120.06
Total Activo Circulante	351.15	Capital Contable	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-205,768.91
		Total Capital Contable	-155,768.91
Total Activo	351.15	Total Pasivo y Capital	351.15

**Sr. Manuel de la Torre Reyes**  
Liquidador de la Empresa ante Notario  
(RÚBRICA) 17 JUN 1 Y 15 JUL



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. MARCO ANTONIO ZEPEDA REYES  
P R E S E N T E.-

En los autos del expediente número **333/2013** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EL C. MARCO ANTONIO ZEPEDA REYES, que por auto de fecha VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a EL C. MARCO ANTONIO ZEPEDA REYES a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de junio del año en curso, mismo que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en el Siglo de Torreón o Milenio Laguna, lo anterior conforme al lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-DOY FE.

Torreón, Coahuila a 29 de noviembre del año 2013  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA  
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
**LIC. JOSE ADRIAN SANTANA CALDERON**  
(RÚBRICA) 15-18 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **439/2013** PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ MANUEL TAMAYO REYES, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LUCIA RIVERA MONREAL.

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

Torreón, Coahuila, a dieciséis de diciembre de dos mil trece.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado ARMANDO GASPAS REA, con el carácter de abogado patrono de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada LUCIA RIVERA MONREAL; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDELIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 29 DE ENERO DEL AÑO 2014  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.**  
(RÚBRICA) 15 - 18 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

C. ALEJANDRO TOVAR ALVARADO  
P R E S E N T E.-

En los autos del expediente número **453/2013** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EL C. ALEJANDRO TOVAR ALVARADO, que por auto de fecha CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a EL C. ALEJANDRO TOVAR ALVARADO a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, mismo que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en el Siglo de Torreón o Milenio Laguna, lo anterior conforme al lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.- DOY FE.

Torreón, Coahuila a 17 de enero del año 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. JOSE ADRIAN SANTANA CALDERON**  
(RÚBRICA) 15-18 JUL Y 8 AGO

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Expediente No. **507/2013**

MANUEL ZAPATA CAMPOS  
P R E S E N T E.-

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el C. Licenciado JOSE MANUEL TAMAYO REYES en su calidad de Apoderado Jurídico de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BAMCOMER, por demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, en contra de MANUEL ZAPATA CAMPOS, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria de este Juzgado, emplácese a la diversa parte demandada MANUEL ZAPATA CAMPOS y córrasele traslado para que dentro del término de CUARENTA DIAS conteste la demandada, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaria de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 507/2013.-

Torreón, Coah., a 26 de Noviembre de 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA  
CIVIL.-

**LIC. GERARDO MORENO IBARRA.**  
(RÚBRICA) 15-18 JUL Y 8 AGO

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO.**

C. SALVADOR GARCIA ORTEGA.

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número **509/2013**, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de C. SALVADOR GARCIA ORTEGA, con fecha VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio de C. SALVADOR GARCIA ORTEGA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II, del Código procesal civil, dese cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, mediante edictos los cuales se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, mismos que se publicaran en el periódico El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, así como en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la

última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda y los documentos base de la acción, debidamente sellados y cotejados por la misma.

Torreón Coahuila a 27 DE MAYO DEL 2014  
 EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
**LIC. JOSE ADRIAN SANTANA CALDERON**  
 (RÚBRICA) 15 – 18 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. C. JOSE CARLOS MANDUJANO CASTILLO  
 Y ALEJANDRA ELIZABETH VARGAS YEPEZ  
 P R E S E N T E.

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente número **547/2013** promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LOS C.C. JOSE CARLOS MANDUJANO CASTILLO Y ALEJANDRA ELIZABETH VARGAS YEPEZ, con fecha VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE; se dictó un auto en el cual se ordenó emplazar por edictos a LOS C.C. JOSE CARLOS MANDUJANO CASTILLO Y ALEJANDRA ELIZABETH VARGAS YEPEZ, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, mismo que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda y documentos base de la acción debidamente selladas y cotejadas por la misma. DOY FE.

Torreón, Coahuila a 26 de mayo del año 2014  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
 MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
**LIC. JOSE ADRIAN SANTANA CALDERON**  
 (RÚBRICA) 15-18 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del Expediente Número **1068/2011**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de BLANCA MARTÍNEZ ÁVILA; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (04) CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en primera Almoneda el remate del bien mueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:-

”... UN VEHÍCULO MARCA MAZDA, TIPO CX7, MODELO 2010, COLOR ALUMINIO METÁLICO-NEGRO, SERIE NÚMERO JM3ER2W52A0346649; CON PLACAS DE CIRCULACIÓN FEL-5141 DEL ESTADO DE COAHUILA.- -

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad así como en el Diario Oficial del Estado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado, por lo que resulta para esta primera almoneda, por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dichas sumas.

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 23 de Junio del año 2014.  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.**  
 (RÚBRICA) 15-18 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día veintiuno de mayo de dos mil catorce, se presentaron los CC. ANTONIO MEARS PACHECO, GABRIELA, ROSALÍA, JUAN ANTONIO, AGUSTIN ENRIQUE, MARICELA, OSCAR Y ANA CLAUDIA de apellidos MEARS DE LA ROSA, por sus propios derecho a denunciar el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL A BIENES DE ROSALÍA DE LA ROSA PALACIO y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **232/2014**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.-

TORREÓN COAHUILA A 02 DE JULIO DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA**

(RÚBRICA) 15 JUL Y 12 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha treinta de Junio de dos mil catorce se presentó ALICIA AMEZCUA SANCHEZ a denunciar el fallecimiento de FERNANDO RAMIREZ AMEZCUA quien falleció el día 09 de Febrero de 2010 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **287/2014** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece con el carácter de MADRE del de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; a 02 de Julio de 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA  
CIVIL

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**

(RÚBRICA) 15 JUL Y 12 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Dentro de los autos del expediente número **439/2013** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la institución de crédito denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C ASTRID MIRANDA CÁRDENAS, el C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIAVEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate del bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa habitación ubicada en vía Florencia 164 del fraccionamiento residencial senderos, esta ciudad de Torreón, Coahuila, y terreno sobre el cual se encuentra construida la misma, que es lote de terreno 41, de la manzana "J" del rellano Jade, de dicho fraccionamiento, con una superficie de 200 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al norte 20.00 metros y colinda con lote lote 42;

Al sur en 20.00 metros y colinda con lote 40;

Al este 10.00 metros y colinda con manzana K

Al oeste 10.00 metros colinda con vía Florencia

Dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la partida número 87042, libro 871, sección I, de fecha 09 de enero de 2008 a favor y dominio de ASTRID MIRANDA CÁRDENAS.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$741,750.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la reducción del 25% del valor fijado por el perito valuador designado en autos, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón Coahuila a 03 De Julio de 2014

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA**

**LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA**  
(RÚBRICA) 15 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juicio CIVIL ESPECIAL HIPOTECARIO Expediente número **466/2012** promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. quien es causahabiente final de BANCO J. P. MORGAN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J. P. MORGAN, GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable No. F/00364, por demandando en la Vía Especial Hipotecaria, en contra de los CC. JOSE DIONICIO HERNANDEZ TORRES Y NORMA ELIZABETH MORALES PEREZ DE HERNANDEZ, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señalo LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

VIVIENDA NUMERO 385-26, C. AMAZONAS, C. DEL LAGO, SOBRE LOTE 6, MANZANA 7, AMPLIACION LEANDRO ROVIROSA WADE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PLANTA BAJA, SUPERFICIE DE 76.24 METROS CUADRADOS AL NOROESTE EN 6.075 M. CON LOTE 4, AL NORESTE EN 12.55 M. CON AREA PRIVATIVA 385-25, PLANTA BAJA, AL SURESTE EN 6.075 M. CON AREA COMUN, AL SUROESTE EN 12.55 M. CON AREA PRIVATIVA 385-27 PLANTA BAJA, SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA DE 38.231 METROS CUADRADOS, PLANTA ALTA, SUPERFICIE DE 25.093 METROS CUADRADOS, AL NOROESTE EN 7.83 M. CON VACIO DE PATIO DE SERVICIO, AL NORESTE EN 8.60 M. CON AREA PRIVATIVA DE 385-25, PLANTA ALTA, AL SURESTE EN 2.85 M. CON VACIO DE AREA DE JARDIN, AL SUROESTE EN LINEA QUEBRADA DE 8.60 M. CON VACIO DE JARDIN DE COCHERA Y AZOTEA DE ALCOBA, SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA ALTA DE 25.053 METROS CUADRADOS, PORCENTAJE DE 4.36%.- INSCRITA BAJO LA PARTIDA 381, FOJA 198, LIBRO 41-B, SECCION I DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, A FAVOR Y DOMINIO DE JOSE DIONICIO HERNANDEZ TORRES y NORMA ELIZABETH MORALES PEREZ DE HERNANDEZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

**A T E N T A M E N T E**

Torreón, Coahuila, a 11 de Junio de 2014

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**  
(RÚBRICA) 15 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE **181/2013**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ROSA VELIA MENDOZA LEAÑOS EN CONTRA DE GABINO ESQUIVEL RIVERA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, SE DICTO UN ACUERDO POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DONDE SE ORDENA QUE LA SENTENCIA SE PUBLIQUE POR UNA VEZ LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.



**RESOLUTIVOS**

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.-SEGUNDO.-La C. ROSA VELIA MENDOZA LEAÑOS, justificó los elementos constitutivos de su acción y los demandados, no comparecieron a juicio, en consecuencia. TERCERO.-Se declara que ha prosperado la acción de usucapión a favor de la C. ROSA VELIA MENDOZA LEAÑOS, respecto del inmueble consistente en Lote04, de la Manzana 38, de la Colonia Vista Alegre hoy Cerro de la Cruz de esta Ciudad, con una superficie total de 153.64 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.60 metros con terrenos de la misma Manzana; AL SUR en 17.60 metros con terrenos de la misma Manzana; AL ORIENTE en 8.73 metros con terrenos de la misma Manzana; AL PONIENTE en 8.73 metros con Calle Abraham González; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 100, Foja 185, Volumen 168, Sección Primera, de fecha 22 de Enero de 1946, a favor de GABINO ESQUIVEL RIVERA.- CUARTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, gírese atento oficio al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, adjuntándole copia certificada de la misma, para que se sirva cancelar la inscripción bajo la Partida 100, Foja 185, Volumen 168, Sección Primera, de fecha 22 de Enero de 1946, a favor de GABINO ESQUIVEL RIVERA para que le sirva de título de propiedad, para los efectos que establece el artículo 1792 del Código Civil del Estado.- QUINTO.- Toda vez que los demandados no comparecieron a juicio y que no se condujeron con mala fe, de conformidad con lo que establece el artículo 131 fracción I del Código Procesal Civil, se omite la condenación en costas.-SEXTO.-Por haberse realizado el emplazamiento por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutiveos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.- SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila.-Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C.LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, por Ministerio de Ley, ante la C. LICENCIADA MARIA DEL CARMEN MORALESVAZQUEZ, Secretaria que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 30 DE JUNIO DE 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DE JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO DE VIESCA

**LIC. MARIA DEL CARNEM MORALES VAZQUEZ**

(RÚBRICA)

15 JUL



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE **724/2012**, DERIVADO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DEL C.CESÁREO TAFICH BARRANCO, SE DICTO UNA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA QUE SE ORDENO PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, QUE A LA LETRA DICEN.

“PRIMERO.- Procedió la vía Especial hipotecaria propuesta y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no compareció a juicio, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, y se condena al demandado el C. CESÁREO TAFICH BARRANCO, a pagar en favor de la parte actora "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, las siguientes cantidades:

- 1.- Pago de la cantidad de \$1, 582,309.92 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal y/o saldo insoluto del crédito.
- 2.- Pago de la cantidad de \$72,550.42 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios vencidos, no pagados desde el mes de Mayo de 2012, y las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.
- 3.- Pago de la cantidad de \$1,520.28 (MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de amortizaciones no pagadas desde el mes de Mayo de 2012, y las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.
- 4.- Pago de la cantidad de \$1,980.50 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de gastos de administración no pagados, desde el mes de Mayo de 2012, y las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

CUARTO.- Se absuelve a la parte demandada al pago de la cantidad de \$997.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de gastos de cobranza, pues no fueron justificados con prueba idónea.-

QUINTO.- Se absuelve a la parte demandada al pago de las cantidades que resulten por concepto del 16 % (DIECISEIS PORCIENTO) del impuesto al valor agregado sobre los intereses ordinarios y moratorios, pena convencional, gastos de cobranza, gastos de administración, primas y seguro, o cualquier otra cantidad que erogada por cuanta de la parte demandada para cubrir responsabilidades fiscales que pesen sobre el inmueble hipotecado, e intereses que se causen por los mismos, dado que dicho porcentaje no fue pactado en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y que es base de la acción.

SEXTO.- Se señala el término de cinco días contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procédase al trance y remate del bien

inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: CASA HABITACIÓN UBICADA EN CIRCUITO PUERTA DE ALCALA NUMERO 181, FRACCIONAMIENTO CAMPIÑAS DE IBERIA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 68 DE LA VILLA 9, CAMPIÑA DE LA PUERTA DE ALCALA DEL FRACCIONAMIENTO CAMPIÑAS DE IBERIA , CON UNA SUPERFICIE DE 270.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 17.00 METROS CON CALLE PUERTA DE ALCALA; AL SUROESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 67; AL NOROESTE EN 16.00 METROS CON CALLE PUERTA DE ALCALA Y AL SUROESTE EN 16.00 METROS CON LOTE 69, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 162340, DEL LIBRO 1624, SECCIÓN 1, EL 29 DE MARZO DE 2012, A FAVOR Y DOMINIO DEL C. CESÁREO TAFICH BARRANCO.

SEPTIMO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

OCTAVO.- En atención a que el demandado C. CESÁREO TAFICH BARRANCO, fue emplazado por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, de conformidad con el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal civil de Coahuila.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante la C. LICENCIADA MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- En esta misma fecha se incluyó en la lista de acuerdo. Conste. "...Dos Firmas Ilegibles Rubricas...".

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 30 DE ENERO DE 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.**

(RÚBRICA)

15 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1041/2011**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE.S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CERAS, ACEITES Y PARAFINAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. JOSE DE LA TORRE DAVILA Y MARIA FLORES ALCALA, radicado ante este juzgado primero de Primera Instancia en Materia Mercantil con residencia en esta ciudad, se ha dictado una sentencia definitiva que en sus puntos resolutiveos literalmente dice:

**SENTENCIA DEFINITIVA**

Torreón, Coahuila, a ( 31 ) treinta y uno de Enero del año ( 2014 ) dos mil catorce. – V I S T O S para resolver definitiva mente los autos del juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 1041/2011, promovido por la Institución Bancaria denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CERAS, ACEITES Y PARAFINAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, JOSE DE LA TORRE DAVILA Y MARIA FLORES ALCALA.- Procedió la Vía Ejecutiva Mercantil intentada y tramitada.- SEGUNDO .- La actora probó los hechos de sus acción y la parte demandada no hizo pago de lo reclamado ni se opuso ala ejecación; en consecuencia:- TERCERO.- Se condena ala parte demandada CERAS, ACEITES Y PARAFINAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., JOSE DE LA TORRE DAVILA Y MARIA RLORES ALCALA, a pagar a la parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE , la cantidad de \$ 1 000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) en concepto de capital vencido; al pago de la cantidad de \$ 22, 037. 24 (VEINTIDOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL ) por concepto de intereses ordinarios comprendidos del día dieciséis de julio de dos mil diez, al ocho de septiembre de dos mil diez, al ocho de septiembre de dos mil diez; al pago de la cantidad de \$165,317.17 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 17/100MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios comprendidos del día nueve de septiembre de dos mil diez, al seis de abril de dos mil once, más los que se sigan venciendo hasta la conclusión del procedimiento.- Se señala el termino de CINCO DÍAS a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las presentaciones a que sele condena y en caso de no hacerlo, procédase al trance y remate de lo que legal mente se hubiere embargado y con su producto páguese proporcionalmente ala parte actora. QUINTO.- Se condena la parte demandada a cubrir los gastos y costas de la instancia, según lo dispuesto por la fracción III del artículo 1084 del Código de comercio. – SEXTO.- Al haberse emplazado a la diversa demandada JOSE DE LA TORRE DAVILA Y FLORES ALCALA, mediante Edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil supletorio al Código de Comercio, notifíquese la misma a los rebeldes antes mencionados mediante publicación por una vez de los puntos resolutiveos de esta Sentencia en el Periódico Oficial del estado y en una de los de mayor circulación de esta ciudad, sentencia que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación de esta ciudad, a no ser que la actora otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución.- SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE, Artículo 309 fracción III de Código Federal de procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Comercio.- Asi definitivamente lo resolvió y firmó la C. LICENCIADA LORENA IVONE RODRIGUEZ FERNANDEZ, Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en eta



Torreón, Coahuila, a 07 de FEBRERO del 2014

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**

(RÚBRICA)

15 JUL

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.****FRANCISCO I. MEDERO, COAHUILA.****EDICTO**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, se radicó el Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de JUAN DANIEL COMPEAN PALACIOS, bajo el expediente número **228/2014**, el cual fue denunciado por JULIA PALACIOS CAMPOS, SANTIAGO COMPEAN CHAIREZ y DULCE MARÍA COMPEAN PALACIOS, en su carácter de padres y hermana del de cujus, procedimiento en el cual en el auto de radicación de fecha doce de junio del año dos mil catorce, se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlo según corresponda; publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 18 DE JUNIO DEL 2014

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ**

(RÚBRICA)

15 JUL Y 12 AGO

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.****PARRAS, COAHUILA.****EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **357/2014**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUANA OVIEDO RODRÍGUEZ, denunciado por PABLO MACÍAS OVIEDO, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.  
DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 12 de junio de 2014

LA SECRETARIA "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE PARRAS DE LA FUENTE**Licenciada MARIZA ÁVILA PÉREZ**

(RÚBRICA)

1 Y 15 JUL

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.****PARRAS, COAHUILA.****EDICTO.**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **404/2014**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ ABRAHAM MENDOZA CORONADO, denunciado por KARLA GABRIELA MENDOZA GUTIÉRREZ, ROSA ANGÉLICA GUTIÉRREZ BARRÓN Cónyuge SUPÉRSTITE Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS ABRAHAM ISRAEL, ANGÉLICA JUDITH Y JESÚS GENARO TODOS DE APELLIDOS MENDOZA GUTIÉRREZ, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coah., a 01 de Julio del 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES**

(RÚBRICA)

15 JUL Y 12 AGO

## **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **ARMANDO LUNA CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.30 (UN PESO 30/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$739.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,024.00 (DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,012.00 (MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$534.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

**V.** Número del día, \$22.00 (VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.);

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$76.00 (SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$272.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2014.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)